



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 026-027-2016-TCE- (Acumulada), SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 04 de agosto de 2016; a las 15h00.-

Agréguese al proceso el escrito presentado el día 3 de agosto de 2016 por el Ab. Jorge Peñafiel, Presidente de la Comisión Electoral Nacional del Movimiento Concertación, mediante el cual solicita "*copias certificadas de todo el proceso administrativo Nro. 026-027-2016-TCE*".

Al respecto se dispone que:

PRIMERO. Que a costa del peticionario Secretaría General entregue copias certificadas del expediente correspondiente a la causa Nro. 026-027-2016-TCE.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a) Al señor Néstor Napoleón Marroquín Carrera, en la dirección electrónica nmarroquin@nmcresearch.com ;
- b) Al Ab. Jorge Peñafiel Cedeño, Presidente de la Comisión Electoral Nacional del Movimiento Político Concertación y Director Nacional del Movimiento Político Concertación, en la dirección electrónica jorgeap1234@gmail.com; y,

TERCERO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR



Justicia que garantiza democracia